



Reglamento de “Curso Preparatorio de Admisión”

Definición:

Art. 1° El Curso Preparatorio de Admisión es un primer nivel académico de estudios generales para acceder a las carreras ofrecidas en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní. Es un curso propedéutico y no otorga crédito alguno para las carreras propiamente universitarias.

Requisitos para el ingreso a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní:

Art. 2° Los requisitos para el ingreso a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Estatuto Social de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.) (Ley 1009/96 de Creación de la Universidad).

Art. 3° Para el ingreso al primer curso de las carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, el postulante deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado los exámenes del Curso Probatorio de Admisión de carácter obligatorio. Tendrán derecho al ingreso los 60 (sesenta postulantes) que hayan obtenido los mejores puntajes en la sumatoria de los exámenes, obtenidos y ordenados de mayor a menor, correspondiendo 55 (cincuenta y cinco) plazas para nacionales y 5 (cinco) para extranjeros, siempre que los postulantes hayan superado el 60% del puntaje total para cada asignatura.
- b) Ser beneficiario de Tratado de Intercambio Cultural. Conforme al Artículo 4° inc. b) del Reglamento Interno de la Facultad.
- c) Ser beneficiario del Régimen de Cortesía Diplomática. Conforme al Artículo 4° inc. c) del Reglamento Interno de la Facultad.
- d) Haber aprobado el Curso Probatorio de Admisión en otras facultades de la Universidad Nacional de Itapúa o en instituciones universitarias que posean el régimen de curso previo a la admisión.
- e) Haber obtenido el título de Profesorado en EEB y/o Educación Media.
- f) Haber concluido el primer curso o segundo semestre de alguna carrera universitaria.

El Reglamento Interno de la Facultad determinará la cantidad de plazas que serán destinadas para los beneficiarios de los incisos b) y c).

Art. 4° La atención de solicitudes por el Régimen de Cortesía Diplomática y de Intercambio Cultural, estará sujeta a lo dispuesto en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Itapúa.

Requisitos para el ingreso al Curso Preparatorio de Admisión:



Art. 5° Para ingresar al Curso Preparatorio de Admisión se requiere:

- Haber concluido el Bachillerato Técnico, Humanístico u otra carrera del Ciclo de Enseñanza Media.
- Presentar los documentos personales exigidos por la Facultad.
- Abonar la matrícula y el costo del curso en la forma establecida.

Art. 6° Las fechas de apertura y cierre de inscripción para el Curso Preparatorio de Admisión se establecerán en el Calendario Académico de la Facultad.

De las asignaturas del Curso Preparatorio de Admisión:

Art. 7° En el Curso Preparatorio de Admisión, se desarrollará la enseñanza de las siguientes asignaturas: Guaraní, Castellano, Estudios Sociales, Metodología del Aprendizaje y Matemática.

Art. 8° La carga horaria semanal destinada a cada asignatura es como sigue:

Asignaturas	Carga Horaria
Guaraní	6
Castellano	6
Estudios Sociales	6
Metodología del Aprendizaje	6
Matemática	6

Art. 9° Si las carreras a habilitarse requiriesen del desarrollo de otras asignaturas, el consejo Directivo de la Facultad podrá incluirlas entre las mencionadas o reemplazarlas.

Duración y carga horaria semanal y diaria del Curso Preparatorio de Admisión:

Art. 10° El Curso Preparatorio de Admisión tendrá una duración de tres meses (febrero, marzo, abril), debiendo desarrollarse los exámenes finales en la última semana de abril.

Art. 11° La carga horaria semanal será de 30 (treinta) horas cátedras distribuidas en seis horas cátedras diarias.

De las clases:

Art. 12° Las clases podrán ser teóricas, prácticas, de laboratorio y de participación en conferencias o seminarios y serán desarrollados por el Encargado de Cátedra, o por el Auxiliar de la Enseñanza.

Art. 13° El profesor asistirá puntualmente a la Facultad y desarrollará sus clases de acuerdo con el programa y horario establecidos para el efecto. Al término de cada clase, controlará y firmará la planilla de asistencia de alumnos y completará el registro de contenidos desarrollados y firma de docentes.



Art. 14° En caso que le resulte imposible al profesor concurrir a la Facultad para desarrollar su clase, avisará al Director/a Académico/a por el medio más idóneo a su alcance. No se suspenderán las clases por ausencia del profesor titular, por tanto, éstas serán desarrolladas por el ayudante de cátedra o reemplazante idóneo.

Art. 15° La Directora Académica entregará a los profesores el calendario académico dispuesto y dará las orientaciones y sugerencias pertinentes.

Art. 16° La asistencia mínima obligatoria a clases es de 75%, de las clases impartidas para tener derecho a examen en cualquiera de las asignaturas durante el correspondiente ciclo académico.

De las Autoridades:

Art. 17° Son autoridades del Curso Preparatorio Admisión:

- a) La Comisión de Admisión.
- b) El/la directora/a Académico/a (Director/a del Curso de Admisión)

Art. 18° La Comisión de Admisión será presidida por el el/la directora/a Académico/a e integrada por:

- a) Un representante docente, nombrado por el/la Decano/a Encargado/a del Decanato.
- b) El docente especialista del área.

Art.19° Son funciones y atribuciones de la Comisión de admisión;

- a) Decidir el sistema del procesamiento del resultado de las pruebas.
- b) Disponer el tiempo de duración de los exámenes respectivos.
- c) Controlar el desarrollo de las pruebas y los exámenes del Curso Preparatorio Admisión.
- d) Procesar el resultado de las pruebas y exámenes.
- e) Recibir los informes de cada una de las pruebas realizadas y evaluarlas; y
- f) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), los resultados obtenidos.

Art.20° Son funciones y atribuciones del Director del Curso de Admisión:

- a) Ejercer la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión.
- b) Organizar, dirigir y supervisar el Curso Preparatorio de Admisión y los exámenes administrados en el mismo.
- c) Dirigir y supervisar el avance del desarrollo de los programas de las respectivas asignaturas.
- d) Verificar y dar el visto bueno a los instrumentos evaluativos a ser administrados.
- e) Disponer la impresión de los temas de exámenes.
- f) Mantener en total y absoluta reserva los temas de exámenes. Será el/la único/a y total responsable del cumplimiento de este inciso.
- g) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.



Art.21° Estas funciones serán ejercidas por el Encargado de la Dirección Académica hasta que se realice el nombramiento de un/a Director/a para el Curso Preparatorio de Admisión.

Art.22° Son funciones y atribuciones del Profesor del Curso Preparatorio de Admisión:

- a) Presentar el planeamiento académico conforme al Programa de Estudios.
- b) Desarrollar el programa de la cátedra que le fuera asignada.
- c) Elaborar el banco de temas para las pruebas correspondientes.
- d) Informar a la Comisión de Admisión el resultado de las pruebas y trabajos de las respectivas asignaturas.
- e) Administrar y corregir las pruebas y exámenes de la materia a su cargo, y completar la planilla de puntajes obtenidos.
- f) Acompañar en carácter de interventor, los exámenes de otras materias, cuando se le solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

De los exámenes y las calificaciones:

Art. 23° Los requisitos para dar exámenes son:

- a) Ser postulante matriculado en el Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI.
- b) Haber asistido al Curso Preparatorio de Admisión, con una escolaridad, por lo menos, el 75% de asistencia a clases en todas las asignaturas del currículo.
- c) Haber obtenido como mínimo 75 % de rendimiento en la asignatura de Metodología del Aprendizaje, la cual se evaluará procesualmente y habilitará a los alumnos a rendir las materias restantes.
- d) Estar al día con el pago de las cuotas y aranceles correspondientes.

Art. 24° Para dar examen, el postulante debe identificarse previamente. El documento válido para el efecto será la Cédula de Identidad Policial para los paraguayos, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte para los extranjeros.

Art. 25° El examen de cada una de las asignaturas correspondientes al Curso Preparatorio de Admisión, se realizará de acuerdo a criterios adoptados de conformidad con el Director Académico.

Art. 26° El/la profesor/a de cada asignatura presentará al Director Académico, una batería de test de 50 (cincuenta) puntos como mínimo, los que deberán ser elaborados de acuerdo con el desarrollo del programa y conforme a las orientaciones de forma que podrán servir de base para la elaboración de los ítems de examen.

Art. 27° A cada postulante se proveerá los materiales con los cuales deberá realizar las pruebas. Estos serán los adecuados y necesarios para una correcta evaluación.



Art. 28° Al término del examen, la hoja de respuesta, debidamente completada con el número de Cédula de Identidad, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte, fila y las respuestas correspondientes, deberá ser entregada sin ningún tipo de enmienda.

Art. 29° Los exámenes serán procesados y calificados al término de los mismos, en base a los temas elaborados por los profesores especialistas de las áreas correspondientes.

Art. 30° Una vez cumplida la hora fijada e iniciada la distribución de los temas de examen, no se admitirá la entrada o salida de ningún postulante al recinto donde se realiza la prueba, salvo debida autorización.

Art. 31° Aprobarán el C.P.A aquellos estudiantes que hayan logrado el 60 % del puntaje total en los exámenes administrados al final del CPA en las siguientes asignaturas.

- a) Guaraní
- b) Castellano.
- c) Estudios Sociales.
- d) Matemática.

Art. 32° Quedará excluido del Curso Preparatorio de Admisión el postulante que:

- a) No marque correctamente o deje de marcar, en la hoja de respuestas, el número de Cédula de Identidad, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte.
- b) No marque correctamente o deje de marcar, en la hoja de respuesta, el número de fila que se le haya asignado en la prueba.
- c) No se presente en la fecha y hora establecidas para la prueba, cualquiera sea el motivo.
- d) Formule consulta a otro postulante durante el desarrollo del examen.
- e) Falsee su identidad personal o haga rendir a otra persona en su reemplazo.
- f) Introduzca en el aula donde se da el examen, cualquier material de información de la asignatura que se rinde.
- g) Siga escribiendo, en trasgresión a la orden del profesor de suspender el trabajo

Art. 33° El puntaje final será estrictamente el resultado de la corrección efectuada en la hoja de respuestas que el postulante haya entregado.

Art. 34° Los puntajes asentados en las planillas respectivas serán definitivos e irrevocables, salvo caso de error material debidamente comprobado. Se consideran errores materiales:

- a) La falta de tilde de una respuesta por falta evidente en la corrección.
- b) El error en la suma de puntajes parciales demostrado con los resultados; y



- c) El error en la transcripción de los puntajes de los exámenes a las planillas originales o de éstas a las planillas finales.

Art. 35º Las hojas de respuestas, quedarán archivadas durante 48 horas, contadas a partir de la publicación del resultado y luego serán destruidas.

Art. 36º A partir de la publicación del resultado de cada prueba, y dentro de los (2) dos días siguientes, los interesados podrán solicitar por escrito la revisión de sus exámenes. El que no haga uso de este derecho dentro del mencionado plazo, se presume ha consentido el puntaje obtenido y el mismo será definitivo, sin ninguna posibilidad de revisión posterior.

Art. 37º La revisión de los exámenes se hará en la fecha, hora y lugar dispuestos por el Encargado de la Dirección Académica, que deberá realizarse en un plazo no mayor de (48) cuarenta y ocho horas después de la publicación del resultado del examen respectivo.

Art. 38º La revisión de los exámenes se hará con el peticionante y en presencia de, por lo menos, (2) dos miembros de la Comisión de Admisión quedando constancia de ello en un Acta. A partir de esta revisión, todos los puntajes serán definitivos.

Art. 39 Vencidos los plazos establecidos para la revisión de los exámenes, se publicará la nómina de ingresantes.

Disposiciones Finales:

Art. 40º Este Reglamento rige para todas las Carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.

Art. 41º En caso de que exista más de un postulante que haya alcanzado el mismo puntaje para la última plaza disponible, se recurrirá a los puntajes alcanzados por los mismos en las pruebas correspondientes a Castellano y Guaraní y Matemática en forma conjunta, si continúa el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en Estudios Sociales, y finalmente Metodología del Aprendizaje. Si subsiste el empate se procederá al sorteo de los nombres de los postulantes afectados.